
La adopción en República Dominicana

Â

REQUISITOS:

- Parejas formadas por cónyuges de distinto sexo.
- Con un mínimo de cinco años de antigüedad en el matrimonio.
- Tengan entre 30 y 60 años de edad.
- La diferencia entre adoptante y adoptado sea mayor de quince años.
- No ser obstáculo la existencia de hijos en el matrimonio, pero aquellos que sean mayores de 12 años deberán dar su consentimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL MENOR ADOPTABLE:

Â

- Podrán ser adoptados los menores de 18 años.
- Niños, niñas o adolescentes huérfanos de padre y madre.
- Niños, niñas o adolescentes de padres desconocidos, que se encuentren bajo la tutela del Estado.
- Niños, niñas o adolescentes cuyo padre y madre hayan sido privados de la autoridad parental por sentencia.
- Niños, niñas o adolescentes cuyos padres consientan la adopción.
- Aunque la legislación dominicana no lo establece expresamente, en la práctica, los menores asignados en adopción internacional suelen tener sentencia de abandono, es decir, que su filiación es desconocida.

Â

DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN:

Â

- El plazo que puede dar la ECAI debe tenerse como orientativo por estar sujeto a las variaciones que puedan producirse por un cambio de circunstancias.

Â

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN EN REPÚBLICA DOMINICANA:

Â

- Actualmente, el tiempo de espera para los expedientes que están completos, solicitan niños pequeños y sanos y están en la lista de espera de la Gerencia de Adopciones de CONANI es de aproximadamente un año y medio/dos años, hasta ser asignados como futuros padres adoptantes.

- Desde la llegada de los adoptantes a República Dominicana hasta el momento de su vuelta a España con el menor pasan entre cuatro meses y cuatro meses y medio. Sólo es necesario que ambos cónyuges permanezcan en el país hasta el final de periodo de socialización y convivencia que dura dos meses. Una vez agotada esta fase, uno de los dos puede viajar de regreso a España dejando un poder por escrito a su cónyuge que se queda para que continúe el proceso de adopción. No es necesario que el cónyuge que ha marchado a España regrese a Santo Domingo para la etapa final (gestiones de obtención de pasaporte dominicano y visado español de reagrupación familiar que duran unos 10 días).

- Para las últimas gestiones de obtención de pasaporte dominicano y visado español de reagrupación familiar, las autoridades tanto Dominicanas como del Consulado Español exigen la presencia al menos de uno de los padres adoptivos.

- El Organismo Público competente es el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) encargado de la materia de adopciones en República Dominicana.

Â

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Carta de solicitud de adopción suscrita por los adoptantes en la que expresen sus motivaciones para la adopción y sus datos de contacto.

- Poder especial de representación del abogado apoderado de los solicitantes.

- Fotografía conjunta de la familia solicitante.

- Fotocopias de pasaportes.

- Certificados de nacimiento literales.

- Certificados de matrimonio literal.

- Certificados de no antecedentes penales.

- Certificados médicos oficiales.

-
- Demostración de solvencia económica de los padres postulantes. (Ej.: carta de empleador, de banco, títulos, declaración de ingresos, declaración de impuestos).
 - Certificación de una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso sobre la idoneidad moral y social de los postulantes. (Ej.: carta de una parroquia, junta de vecinos, club social, autoridad comunitaria, ayuntamiento).
 - Acto de no oposición, en caso de tener otros hijos mayores de 12 años.
 - Autorización del visado del gobierno del país de residencia de los adoptantes para el ingreso del niño, niña o adolescente adoptado en su país.
 - Certificación de idoneidad.
 - Informe psicológico de los solicitantes.
 - Informe social de los solicitantes.
 - Certificación de seguimiento post-adopción. (Documento emitido por el Organismo de Servicios Sociales que se comprometa al seguimiento post-adoptivo del menor, una vez que esté adoptado y residiendo en otro país).

Todos los documentos deben estar apostillados o legalizados por el país de procedencia.

Se deposita un juego de fotocopias de dichos documentos ante la Gerencia de Adopciones del CONANI, para que su expediente sea insertado en la lista de espera de asignación para la Adopción Privilegiada Internacional. Los originales deben permanecer en poder del abogado-representante de la ECAI hasta el inicio de la etapa judicial en República Dominicana.

Al finalizar la etapa administrativa del proceso, se le solicitará actualizar algunos de estos documentos.